



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	94.299,20
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.912,85
3.	Gastos financieros	6.917,69
4.	Transferencias corrientes	116.159,03
6.	Inversiones reales	110.416,97
7.	Transferencias de capital	33.214,25
9.	Pasivos financieros	42.508,18
	Total presupuesto	531.428,17

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	188.880,44
2.	Impuestos indirectos	5.243,26
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	69.722,60
4.	Transferencias corrientes	103.845,28
5.	Ingresos patrimoniales	8.614,97
6.	Enajenación de inversiones reales	64.521,66
7.	Transferencias de capital	55.914,55
9.	Pasivos financieros	34.685,41
	Total presupuesto	531.428,17

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor. Grupo A1. Nivel 26, en propiedad.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1 peón.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 peón.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 6 de febrero de 2020.

El alcalde,
Jaime Alonso Ruiz